

República de Chile Región de Atacama Municipalidad de Vallenar

Vallenar

2 6 DIC. 2016

Decreto N° 5408

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes funciones: Apoyo Administrativo en el Programa Puente.

Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden Republica.

del Señor Alcalde". 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Patricia Mónica González Bravo Rut N° 7.869 7.869.613-3 el cual se

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, transcribe a continuación: Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Patricia Mónica González Bravo Rut Nº 7.869.613-3 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Patricia Mónica González Bravo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo Administrativo en el Programa Puente.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.4.4 Programa Puente.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Patricia Mónica González Bravo un honorario total Mensual de \$ 367.820-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (Media Jornada).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre 2016 al 31 de Diciembre 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ELIZABETH FAN RIVEROS SECRETARIA

<u>Distribució</u>ŋ

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal/Contraloría Ingreso Interesado

Archivo Oficina de Partes JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden ST Alcalde Firman:

PODRIGHEZ ORGE VILLALOBOS RODRIGU ADMINISTRADOR MUNICIPAL